

COVID-19; Certificado para facilitar los desplazamientos a los trabajadores de servicios esenciales.

Orden SND/307/2020

Toda & Nel-lo

Área Laboral

Alerta Informativa

2 de abril 2020

El pasado domingo 29 de marzo se publicaba en el BOE, casi al filo de la media noche, el RDL 10/2020 por el que se establecía, con efectos del mismo lunes 30 de marzo, y hasta el 9 de abril, un permiso especial retribuido para todos aquellos trabajadores por cuenta ajena que no presten servicios esenciales. Dicha medida tenía la finalidad de reducir la movilidad de la población y equipararla al volumen de desplazamientos que se producen en un fin de semana.

Como ha ocurrido en anteriores ocasiones, la redacción del RDL 10/2020 generaba algunas dudas interpretativas, que el Gobierno ha considerado oportuno despejar mediante la aprobación y publicación en el BOE el mismo lunes 30 de marzo de la **Orden SAN/307/2020**, que no sólo viene a aclarar la situación de los autónomos y de los representantes patronales y sindicales, sino que ha establecido también la obligación de las empresas de hacer entrega a los trabajadores que desarrollen su actividad en las actividades esenciales calificadas como tales en el Anexo del RDL 10/2020, de una declaración responsable en la que se indique que la persona trabajadora puede continuar desplazándose a su puesto de trabajo.

Todo ello en las siguientes condiciones:

1. Trabajadores por cuenta propia.

Se aclara que el RD 463/2020 por el que se decretó el estado de alarma sólo afecta a los autónomos que prestan sus servicios en actividades suspendidas por la declaración del estado de alarma, y del mismo modo, el RDL 10/2020 estableciendo el permiso retribuido recuperable, no resulta de aplicación a los trabajadores por cuenta propia.

2. Actividades de representación sindical y patronal

En la misma línea de lo anterior, se reconoce que ni el RD 463/2020 ni el RDL 10/2020 han afectado a la actividad de representación sindical y empresarial, máxime en un contexto como en el actual en el que se hace necesarios en muchas empresas acudir a la negociación con los representantes de los trabajadores. Por ello se aclara que las actividades de representación sindical y patronal no están afectadas por las restricciones de movilidad contenidas ni en el RD 463/2020 del estado de alarma, ni en el RDL 10/2020 sobre el permiso retribuido recuperable.

3. Declaración responsable

Por último, el RDL 10/2020 establece una serie de excepciones que incluyen a los trabajadores que desarrollan las actividades esenciales calificadas como tales en el anexo del propio RDL 10/2020. Además, establece también que las empresas que deban aplicar el permiso retribuido recuperable regulado podrán, en caso de ser necesario, establecer el número mínimo de plantilla o los turnos de trabajo estrictamente imprescindibles para mantener la actividad indispensable.

Dado que corresponde a las empresas la decisión sobre las personas específicas que no deben acogerse al permiso retribuido recuperable y que, por lo tanto, deben acudir a sus puestos de trabajo, y con la finalidad de facilitar la identificación de estas personas trabajadoras por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, se facilita un modelo de declaración responsable en el que se indica que la persona trabajadora portadora del mismo puede continuar realizando desplazamientos a su lugar de trabajo.

La expedición de dicha declaración responsable no se configura como una obligación de la empresa sino como un derecho de los trabajadores, que podrán exigir a sus empresas que les expidan la correspondiente declaración. A tales efectos se facilita como Anexo de la Orden el modelo que reproducimos a continuación:

Modelo de declaración responsable a emitir para los trabajadores por cuenta ajena que no deban acogerse al permiso retribuido recuperable recogido en el Real Decreto-ley 10/2020

D/D.^a _____, con DNI _____, actuando como representante de la empresa/empleador _____ (NIF: _____).

Datos de contacto de la empresa/empleador:

- Domicilio: _____
- Teléfono: _____
- Correo electrónico: _____

Declara responsablemente:

Que D/D.^a _____ con DNI _____ es trabajador/a de esta empresa/empleador y reúne las condiciones para no acogerse al permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto-ley 10/2020.

Para que conste a los efectos de facilitar los trayectos necesarios entre su lugar de residencia y su lugar de trabajo.

En _____, a ___ de _____ de 2020.

FDO: _____

Está recibiendo esta información porque está dado de alta en nuestra lista de correo comunicacion@todanelo.com

La información contenida en este mensaje y/o archivo(s) adjunto(s), enviada desde IURISDIAGONAL, S.L.P (nombre comercial TODA & NEL-LO ABOGADOS), está destinada para ser leída sólo por la(s) persona(s) a la(s) que va dirigida. Le comunicamos que TODA & NEL-LO ABOGADOS es el responsable de tratamiento de sus datos personales para finalidades legítimas consistentes en este caso en el envío de esta alerta informativa. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento, siguiendo las instrucciones detalladas en la política de privacidad de nuestra página web (<http://www.todanelo.com/es/politica-de-privacidad>), o dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: protecciondedatos@todanelo.com.

Si usted lee este mensaje y no es el destinatario señalado, el empleado o el agente responsable de entregar el mensaje al destinatario, o ha recibido esta comunicación por error, le informamos que está totalmente prohibida, cualquier divulgación, distribución o reproducción de esta comunicación, y le rogamos que nos lo notifique inmediatamente y nos devuelva el mensaje original a la dirección arriba mencionada. Gracias

Si desea darse de baja puede enviar un correo electrónico a protecciondedatos@todanelo.com
